



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Juan Terramo Grandona Natural de la Ciudad de Genova Residente de algun tiempo a esta parte. En esta villa con tienda de quinacalla, ante v.m. pareco, y como mas aya lugar = Digo: Que por haver beneficio a este comun ayu dandole por una parte a pagar las Reales Contribuz. y las Cargas Concejales, y por otra a que tenga dentro de este mis mo Pueblo el sustento q. necesita a los generos de mi tien da de quinacalla, y otros necesarios que seme propox rioner traer, y establecer en ella para la comodidad de este herundano, pretendo a Verdaxame en esta dha villa y para su logro con las sequidades correspondientes = A v.m. pido, y suplico se sirvan admitirme por vecino do miliario de esta dha villa, y decretar q. seme aya a tenga, y Reconosca por tal teniendome presente asi para el Repartimiento de dhas Reales Contribuciones, y Cargas Concejales como para los alibios y franquenzas que lo gnen los de mas vez. a propoxion de los meritos, fami lias, vienes, exatos, y Comexios de cada uno conforme a Justicia, y Equidad en inteliferencia de mi buena vida, fama, y costumbres q. son notorias en este pueblo por el mucho Conocim. q. estas Calidades y de la identidad de mi persona tienen muchas que me an co norido, y tratado como es publico, y notorio en este Pueblo pido Justicia, merz. y testimonio de esta pre tendida admision para mi Resguardo Juo y para ello de Terramo Grandona

